

RES. N° 872/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001312, Ent. N° 1014/2020)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Salud Pública relativo a una transferencia de fondos a favor de la “Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer”, correspondiente a un incremento de la partida presupuestal del Ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que la mencionada transferencia asciende a un monto de \$ 13.180.685 (U\$S 338.748) (Afectación 025);

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, U.E. 012 “Ministerio de Salud Pública”, Programa 442, Objeto del Gasto 553, Auxiliar 021, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que se deberá contar con los compromisos de gestión de acuerdo a lo prescripto en el art.752 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y con informe favorable de cumplimiento de los mismos;

4) que como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Salud Pública, la intervención del gasto de \$ 13.180.685 (U\$S 338.748) (Afectación 025), una vez verificados los compromisos de gestión y el informe favorable respectivo, y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en los Considerandos 2) y 3);
- 3)** Comuníquese al Contador Auditor destacado ante el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

lc